

haya querido suponer que yo reputo aldeanos á los vecinos de estos arrabales.

No discrepa menos en el ataque que me hace porque no he probado lo que he dicho de los aldeanos. ¿En qué legislación ó reglamentos de Estadística ha visto el Sr. Maya que segun ellos se necesita probar aquellas costumbres, hechos, inclinaciones y demas que forman en general el carácter de los habitantes de una Nacion ó de una comarca? ¿En qué geografía ó Estadística ha encontrado que los escritores hayan descendido á esos pormenores? Los juicios y apreciaciones que se emiten en sentido general, se apoyan en el concepto público que los distingue: por lo tanto, habiendo manifestado yo con la cláusula de *generalmente hablando*, que los aldeanos son lo que he dicho, está salvada la escepcion que hay en la generalidad de cada clase, pues en todas hay personas á quienes no pertenece lo de la mayoría. Aun mas: el Sr. Maya pretende que yo he debido hacer con hechos ó citas la justificacion de lo dicho; pero este es un error estupendo: la obligacion de hacerlo existe solamente cuando se marcan determinadamente las personas, y yo no he querido ni debido particularizar á ningun aldeano, sino dejarlos á todos en la plena libertad en que estan de que cada uno se coloque á sí mismo entre los defectuosos, ó entre los escepcionados que todo el mundo sabe hay en toda regla general, ó costumbres é inclinaciones predominantes de la mayoría. Lo sensible es que aldeanos á quienes aprecio mucho, aldeanos en quienes nada se encuentra de lo que yo he dicho con respecto á la generalidad, se hayan considerado comprendidos en los defectos de esta: la culpa de esto no es mia, pues si yo no supiera que estos forman escepcion de la regla, no habria puesto la cláusula citada, sino que dijera *todos son lo que he dicho*. Con ella á nadie he faltado: he seguido el sistema de todos los escritores.

¿Y cuál es la opinion del Sr. Maya con respecto al carácter, sentimientos y buena ó mala fé de los demas aldeanos? Ninguna; pues si tiene alguna, su manifestacion se le ha quedado en el tintero. Ha dejado lo dicho por mí en la Estadística, *no como incierto*, sino como fallo de pruebas, y como las pruebas que exige de procesos deberán darse, si fueren necesarias, en el tratado ó capítulo de Estadística criminal, al que todavía no ha llegado mi libro, resulta que tampoco en esto sabe el órden que deben ocupar las materias. ¿Quién pues le prohibia el decir en